Asunción, 29 de Julio de 2016.

Nota UOC N° 19/2016

Señora Ministra Secretaria Ejecutiva:

Tengo el honor de dirigirme a su Excelencia, a los efectos de poner a consideración la posibilidad de renovar el contrato de alquiler de inmuebles para asiento de Oficinas Administrativas de la Secretaría Nacional Anticorrupción.

El local cuenta con dimensiones e instalaciones que se adecuan totalmente a las necesidades de la Institución, según informe de la Dirección General de Administración y Finanzas, el mismo cumplen con todos los requisitos técnicos necesarios, cantidad de habitaciones suficientes para albergar con comodidad las distintas oficinas y cuenta con los servicios básicos (energía eléctrica, agua, teléfono).

En consideración al Art. 4° de la Ley Nº 2051/2003 De Contrataciones Públicas, se ha realizado un análisis previo de locales para el alquiler con similares dimensiones en la zona, de manera a no restringir la posibilidad de contratar a todo ciudadano interesado, siempre que el local ofrecido cumpla con los requisitos mencionados y cuyos propietarios cuenten con la solvencia técnica, económica y legal para contratar con el Estado Paraguayo.

Así mismo, el proceso será difundido a través del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, asegurado de esta manera el acceso a proveedores y a la ciudadanía, dando cumplimiento al Art. 4° inciso c) Transparencia y Publicidad de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Así también, resulta pertinente mencionar que de acuerdo a lo establecido en la Resolución DNCP N° 458/2012, la modalidad a ser implementada para la locación en cuestión es de Locación de Inmuebles (Adjudicación Directa), puesto que los cánones mensuales ofertados son inferiores a los 1000 (mil) jornales mínimos legales.

En cuanto al proceso de renovación de contrato de locación, el art. 47º de la Ley Nº 2051/2003 dispone "En los casos en que convenga a los intereses institucionales de acuerdo con el Informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse a los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4º de esta ley, hasta por dos períodos consecutivos".

De acuerdo a lo establecido en el art. 6º de la Resolución 458/12 en su inc. b) menciona que la U.O.C. deberá elaborar un dictamen que deberá contemplar los fundamentos de la necesidad de efectuar la locación, al respeto mencionamos que la necesidad de contar con una instalación que permita que los funcionarios de la Secretaría Nacional Anticorrupción puedan cumplir con sus labores a satisfacción, se justifica por sí sola, sin dejar de lado la necesidad de contar con el espacio suficiente para las personas externas a la institución que por distintas razones deben ingresar a nuestras dependencias día a día.

También se solicita consignar la relación costo-beneficio de seguir alquilando contra la posibilidad de adquirir un inmueble, en cuanto a este punto, cabe mencionar que a través del informe de la Dirección General de Administración y Finanzas N° 53/2016, manifiesta que la propuesta del propietario, resulta razonable, ya que se ha hecho una comparación entre el costo de alquiler de locales con similares características, resultando esta la más accesible. La Secretaría Nacional Anticorrupción se encuentra presupuestariamente en condiciones de asumir dicho compromiso imputándolo al presupuesto general de gastos de la Nación para el ejercicio 2016.

En cuanto a los costos relacionados al arredramiento y la sumatoria de todos los pagos a ser efectuados, estos se encuentran consignados en la oferta del locador.

En virtud a lo citado, solicitamos a su Excelencia dictar un Acto Administrativo por el que se dé por acreditado el supuesto previsto para la Locación de Inmuebles de acuerdo a los parámetros indicados en la ley Nº 2051/03 y demás reglamentaciones complementarias.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarla con mi más alta consideración.

Juan Marcelo Albariño V.
Encargado de U.O.C.
Secretaria Nacional Anticorrupción